



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS - APURIMAC



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

### **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 084-2018-CM-MDC-PC/RA**

Coyllurqui, 29 de setiembre del 2018.

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI-COTABAMBAS-APURIMAC.**

**VISTO;** El Acta de Sesión Ordinaria N° 017-2018 de fecha veinte nueve de setiembre del año en curso, obrante en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. Leoncio Mendoza Zambrano, la asistencia de los regidores señores: Fredy Meza Sánchez, Bitmer Ramírez Romero, Prof. Juan Huilca Ferro, Yanet Saavedra Condori y Justino Hermenegildo Ucharo Sánchez; sesión de concejo; en la cual, se debate y aprueba la adquisición de una Unidad Vehicular para la implementación de Seguridad Ciudadana del Distrito de Coyllurqui.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal, son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 166° de la Constitución Política de Estado, establece. La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno, presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; previene, investiga y combate la delincuencia; vigila y controla las fronteras.

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2003-IN Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana señala, que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el conjunto interrelacionado de organismos del Sector Público y la Sociedad Civil, y de normas, recursos y doctrina; orientados a la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades; así como, a garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; dicho Sistema tiene por finalidad coordinar eficientemente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

Que el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana establece, que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos y constituyen las células básicas del Sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana; asimismo, el Artículo 26° Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana sobre funciones y atribuciones de las Municipalidades Distritales señala los siguientes a) Establecer la política distrital de seguridad ciudadana. b) Formular el

*Fuerza que Construye un Futuro Mejor*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS - APURIMAC



diagnóstico de la problemática de seguridad ciudadana y elaborar el mapa distrital de la incidencia delictiva de la jurisdicción c) Formular, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos para reducir la criminalidad y delincuencia común de su jurisdicción y dictar directivas sobre la materia. d) Promover la organización y capacitación de las juntas vecinales de seguridad ciudadana que desarrollan la Oficina de Participación Vecinal del Municipio y la Oficina de Participación Ciudadana de las Comisarias de su ámbito de competencia territorial, procurando que dichas actividades sean integradas. e) Promover el desarrollo de programas de bienestar y estímulos que incentiven el desempeño de los efectivos policiales asignados a la seguridad ciudadana. f) Celebrar convenios institucionales, con conocimiento del CONASEC y apoyar la implementación de iniciativas para mejorar la seguridad ciudadana. g) Coordinar los aspectos de seguridad ciudadana que considere relevantes con el Comité Provincial, Regional y el CONASEC. h) Coordinar con los Comités Distritales colindantes acciones conjunta.

Que el Artículo 85° de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades dispone que las Municipalidades según su condición de Provincial o Distrital, establecen un sistema de seguridad Ciudadana, con participación de sociedad civil y de la Policía Nacional. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3.1) del dispositivo legal antes glosado, las Municipalidades Distritales en materia de seguridad ciudadana tienen competencia para organizar el servicio de Serenazgo y Vigilancia Municipal cuando lo crean conveniente

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 27933 señala, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana; así como, ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29010 ley, **faculta a los gobiernos locales y regionales** disponer a utilizar si así los acuerdan, recursos procedentes de operaciones de toda fuente de financiamiento, excepto por la fuente de operaciones oficiales de crédito, para realizar gastos de inversión en materia de orden interno. Para tal efecto, suscriben convenios con el Ministerio del Interior-Policía Nacional del Perú, que especifiquen la infraestructura y equipamiento de que se trate y el acuerdo de donación o cesión en uso. No está autorizada dentro de la presente autorización la adquisición de armas de fuego, municiones y armas químicas o eléctricas.

Que, en Reunión Ordinaria del CODISEC del distrito de Coyllurqui, celebrada en fecha lunes 13 de agosto del 2018, con participación de todos los miembros del CODISEC, el Sr. Alcalde en su condición de Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana, mostro su voluntad política de fortalecer al CODISEC y a las Instituciones quienes son parte del Comité de Seguridad Ciudadana del distrito; para que, los ciudadanos de la jurisdicción del distrito, viva en paz social, de libre tránsito de nuestros vecinos y en armonía entre las organizaciones del estado y las organizaciones sociales, también en la presente reunión se hizo exposición de las principales debilidades logísticas de seguridad ciudadana para evitar la inseguridad ciudadana en el distrito de Coyllurqui, exposición desarrollada por el Comisario del sector, en representación a la institución de la Policía Nacional del Perú y SS PNP. REG. POL Cusco, Comisario Sectorial PNP. Tambobamba; quienes, expusieron un conjunto de necesidades de logísticas para el patrullaje, equipamiento a la institución, unidades vehiculares e infraestructura para la Comisaria Coyllurqui, precisó también la necesidad inmediata para la Comisaria de contar con una unidad vehicular para patrullar a nivel de las comunidades campesinas de la jurisdicción del distrito; en vista que, las comunidades más lejanas se encuentran entre 2 a 3 horas de la zona urbana del distrito, la unidad vehicular que cuenta actualmente se encuentra inoperativa y es de conocimiento que la Municipalidad, viene apoyando cada 15 días con su reparación y mantenimiento, dicha unidad fue donada por una



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS - APURIMAC



entidad privada, y no es adecuado para el medio geográfico; quizá ello sea el motivo de sus constantes fallas mecánicas. Indicó también que, la adquisición de una unidad vehicular por la Municipalidad será por necesidad pública y ha pedido de todos los miembros del CODISEC para el desarrollo de patrullaje en el distrito de Coyllurqui a través de la División de Seguridad Ciudadana. De la misma manera, el Sr. Gregorio Jara Guisado, responsable de la Unidad Formuladora de la Macro REE POL Cusco; manifestó que, la Comisaría de Coyllurqui, asumirá la operación y mantenimiento del vehículo donado por la Municipalidad, concluyéndose finalmente por mayoría absoluta se aprobó los ajustes y ampliación de las actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana del distrito de Coyllurqui 2018, de acuerdo a las demandas de los miembros del CODISEC-Coyllurqui y de la misma manera se aprueba la adquisición de una unidad vehicular para desarrollar patrullaje a nivel del distrito, entre la división de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui y la Comisaría PNP. Coyllurqui; para una adecuada ejecución de las actividades de Seguridad Ciudadana.

Que, teniendo en consideración el Informe N° 005-2018-SETEC-CODISEC/DCP, suscrito por el Secretario Técnico del CODISEC-Coyllurqui; indicando que, el distrito de Coyllurqui, no es ajeno a la inseguridad ciudadana, con la incursión de las actividades mineras en la provincia de Cotabambas se ha incrementado el índice de delitos como son homicidios, delitos contra la libertad sexual, delitos contra el patrimonio que requiere de una respuesta urgente de parte de las Autoridades con el objeto de prevenir y combatir y garantizar la paz social de la población; asumiendo que las Municipalidades tienen competencias en materia de seguridad ciudadana, es necesario contar con una unidad vehicular para el servicio de seguridad ciudadana y poder facilitar la labor policial; por lo tanto sugiere la adquisición de una Unidad Vehicular para el servicio de Seguridad Ciudadana.

Que, teniéndose en consideración el Informe Legal N° 002-2018-AJ-MDC/DCP, suscrito por el Abg. Dimas Castro Pareja, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, manifestando su opinión favorable para la adquisición de una Unidad Vehicular para la Implementación de la Seguridad Ciudadana del distrito de Coyllurqui, habiendo recomendando su debate correspondiente y aprobación de ser el caso. Por lo tanto, es procedente autorizar la adquisición de una Unidad Vehicular para la implementación de Seguridad Ciudadana del Distrito de Coyllurqui.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° y 82 numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto aprobatorio por unanimidad de los señores Regidores y con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR y AUTORIZAR la adquisición de una Unidad Vehicular para la implementación de Seguridad Ciudadana del distrito de Coyllurqui para una adecuada ejecución de las actividades de Seguridad Ciudadana.

**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, realizar el requerimiento respectivo, solicitando a la Unidad Formuladora de esta entidad, la formulación de la inversión para la adquisición del mencionado bien.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás Áreas, realizar los trámites que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, en cuanto les corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



*Mendoza  
Cuerpo de  
Comunidad*

MESA DE PARTES	
Exp. N°	3437
Folios N°	530 p
Fecha	12 SEPT 2018

**INFORME LEGAL N° 002-20187-AJ-MDC/DCP**

AL : SEÑOR: LEONCIO MENDOZA ZAMBRANO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLURQUI.

Cc : MARCO ANTONIO CHACON DELGADO

DE. Abog. DIMAS CASTRO PAREJA: ASESOR JURIDICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLURQUI.

**ASUNTO:** ADQUISICION DE UNA UNIDAD VEHICULAR PARA SEGURIDAD CIUDADANA

Coyllurqui, 10 de setiembre del 2018.

Se me grato de dirigirme a usted, con la finalidad remitir el presente informe técnico legal sobre la adquisición de una unidad vehicular para el servicio de patrullaje de seguridad ciudadana en el Distrito de Coyllurqui

**I. DE LOS ANTECEDENTES.**

1.1 Mediante acta de reunión ordinaria de fecha 13 de agosto del 2018 los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana CODISEC del Distrito de Coyllurqui se aprueba adquisición de una unidad vehicular para el servicio de seguridad ciudadana para ser trasferido en sesión de uso a la Comisaria de Coyllurqui.

1.2 Mediante Resolución de Alcaldía N° 161-2018-A-MDC-PC/RA de fecha 10 de setiembre se aprueba ampliar actividades del plan de seguridad ciudadana del Distrito de Coyllurqui consiste en la adquisición de una unidad vehicular para el servicio de seguridad ciudadana.

**II. MARCO NORMATIVO QUE REGULA LA SEGURIDAD CIUDADANA**

2.1 Artículo 2° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que "Se entiende por Seguridad Ciudadana, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos"

2.2 Artículo 166° Constitución Política de Estado, establece. La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y control las fronteras

2.3 Artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2003-IN Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana señala, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana es el conjunto interrelacionado de organismos del Sector Público y la Sociedad Civil, y de normas, recursos y doctrina; orientados a la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, así como a garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLURQUI  
C. DIMAS APURINAC  
Abog. Dimas Castro Pareja  
ASESOR JURIDICO

Dicho Sistema tiene por finalidad coordinar eficientemente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

### III. MARCO NORMATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE COMPETENCIA MUNICIPAL

3.1 Artículo 23º Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana establece, Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos y constituyen las células básicas del Sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

3.2 Artículo 26º Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana sobre funciones y atribuciones de las Municipalidades Distritales señala los siguientes a) Establecer la política distrital de seguridad ciudadana. b) Formular el diagnóstico de la problemática de seguridad ciudadana y elaborar el mapa distrital de la incidencia delictiva de la jurisdicción c) Formular, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos para reducir la criminalidad y delincuencia común de su jurisdicción y dictar directivas sobre la materia. d) Promover la organización y capacitación de las juntas vecinales de seguridad ciudadana que desarrollan la Oficina de Participación Vecinal del Municipio y la Oficina de Participación Ciudadana de las Comisaría de su ámbito de competencia territorial, procurando que dichas actividades sean integradas. e) Promover el desarrollo de programas de bienestar y estímulos que incentiven el desempeño de los efectivos policiales asignados a la seguridad ciudadana. f) Celebrar convenios institucionales, con conocimiento del CONASEC y apoyar la implementación de iniciativas para mejorar la seguridad ciudadana. g) Coordinar los aspectos de seguridad ciudadana que considere relevantes con el Comité Provincial, Regional y el CONASEC. h) Coordinar con los Comités Distritales colindantes acciones conjunta.

3.3 Artículo 85º de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades dispone que las Municipalidades según su condición de Provincial o Distrital, establecen un sistema de seguridad Ciudadana, con participación de sociedad civil y de la Policía Nacional. Así mismo de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3.1) del dispositivo legal antes glosado, las Municipalidades Distritales en materia de seguridad ciudadana tienen competencia para organizar el servicio de mecenazgo y Vigilancia Municipal cuando lo crean conveniente

3.4 Artículo 13 de la Ley N° 27933 señala ,los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución.

### IV.LEY QUE FACULTA A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES A DISPONER RECURSOS A FAVOR DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU.

4.1 Artículo 1º de la Ley N° 29010 ley que faculta a los gobiernos locales y regionales disponer a utilizar si así los acuerdan, recursos procedentes de operaciones de toda fuente de financiamiento, excepto por la fuente de operaciones oficiales de crédito, para realizar gastos de inversión en materia de orden interno. Para tal efecto suscriben convenios con el Ministerio del Interior- Policía Nacional del Perú, que especifiquen la infraestructura y equipamiento de que se trate y el acuerdo

de donación o cesión en uso. No está autorizada dentro de la presente autorización la adquisición de armas de fuego, municiones y armas químicas o eléctricas

## V. ANALISIS DE LA NECESIDAD DE IMPLEMENTACION AL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE COYLLURQUI.

5.1 Antes de entrar al análisis sobre la posibilidad de implementar al Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Coyllurqui, es necesario tener un diagnostico general sobre la situación real de las entidades quienes tienen la misión fundamental de brindar seguridad a los ciudadanos y garantizar el pleno ejercicio de los derechos civiles dentro de un marco de convivencia pacífica, así mismo es preciso señalar si la capacidad logística con que cuentan son eficaces y eficientes para el cumplimiento cabal de las funciones de los miembros del orden.

5.2 El Comité de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Coyllurqui integran principales autoridades que coordinan acciones en materia de seguridad ciudadana con la Policía Nacional de la Comisaria de Coyllurqui, que son los encargados de garantizar el cumplimiento del ejercicio de los derechos de los ciudadanos y mantener el orden y la paz social, pero ello requiere que la policía cuente con los medios adecuados para el cumplimiento de sus funciones en forma oportuna.

5.3 En la actualidad la Comisaria de Coyllurqui, no cuenta con medios necesarios para poder brindar un servicio adecuado a la población, exactamente nos referimos a la falta de una unidad vehicular en condiciones óptimas de operatividad que les permita movilizarse a las diferentes comunidades y realizar el patrullaje con los miembros de las rondas campesinas, ante esta situación existe la necesidad de fortalecer la capacidad operativa dotándolos de los medios adecuados como unidades vehiculares y otros.

5.4 Que dentro de este orden de ideas, las Municipalidades Distritales y Provinciales conforme lo establece la ley orgánica de Municipalidades tienen competencias en materia de seguridad ciudadana dentro de su jurisdicción, estas competencias principalmente consisten en apoyar la implementación de iniciativas para mejorar la seguridad ciudadana, este postulado es concordante con lo establecido por el artículo 1º de la Ley N° 29010 ley que faculta a los gobiernos locales y regionales disponer a utilizar si así lo acuerdan, para realizar gastos de inversión en materia de orden interno que especifiquen la infraestructura y equipamiento.

5.6 Que, en este sentido la decisión adoptada por los miembros de seguridad ciudadana mediante acta de fecha 13 de agosto del año en curso se subsumen en lo dispuesto por la Ley N° 29010 y la Ley orgánica de Municipalidades.

## VI CONCLUSION.

En base a los argumentos expuestos en el presente informe la asesoría Jurídica OPINA por la procedencia de la adquisición de una unidad vehicular para la implementación de la seguridad ciudadana del Distrito de Coyllurqui

## RECOMENDACIÓN.

Se ponga a consideración del Concejo Municipal para su debate correspondiente y aprobación de ser el caso, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI  
BAMBAS APURIMAC  
Abog. Dimas Castro Pareja  
ASESOR JURIDICO

INFORME N°005-2018-SECTEC- CODISEC-/ DCP.

AL. SEÑOR LEONCIO MENDOZA ZAMBRANO

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui.

DE. DIMAS CASTRO PAREJA

Secretario Técnico de CODISEC- COYLLURQUI

**ASUNTO.** La necesidad de Implementación de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

Coyllurqui, 03 de setiembre del 2018.

---

Por el presente me es grato de dirigirme a usted, con la finalidad de hacer conocer las necesidades de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, y para su funcionamiento conforme a las competencias que le asigna la Ley orgánica de Municipalidades en materia de seguridad ciudadana requiere de su implementación con equipos que permitan y faciliten la prestación de servicios orientados a la efectiva prevención, intervención y protección de los ciudadanos en situación de vulnerabilidad.

## I. DE LA PROBLEMÁTICA

**1.1** La seguridad en estos últimos años ha cobrado vital importancia en las políticas del estado, pues se está viendo afectada uno de los principales derechos de los ciudadanos “el derecho de vivir en paz “en condiciones adecuadas para su.

**1.2** La problemática específica en este tema de seguridad ciudadana esta es la población urbana vinculada principalmente con el aumento de la delincuencia, Desde hace más de una década el concepto de seguridad ciudadana domina el debate sobre la lucha contra la violencia y la delincuencia en América latina y consecuentemente en estos últimos años en nuestro país.

**1.3** El Distrito de Coyllurqui, no es ajeno a la inseguridad ciudadana, con la incursión de las actividades mineras en la provincia de Cotabambas se ha incrementado el índice de delitos como contra la persona humana como homicidios, delitos contra libertad sexual, delitos contra el patrimonio que requiere de una respuesta urgente de parte de las autoridades con el objeto de prevenir y combatir y garantizar la paz social de la población.

estratégicos de la ciudad, el cual permita la identificación de los delincuentes y su rápida intervención.

**2.7** En el Distrito de Coyllurqui se tiene una comisaria en quienes recae la prevención y lucha contra la delincuencia, pero la realidad demuestra la falta de capacidad de respuesta frente a los diversos problemas sociales precisamente por no tener equipos necesarios como contar con un patrullero en condiciones de operatividad, si bien es cierto se cuenta con un vehículo donado, pero esta se encuentra en condiciones no operativas por estar casi en desuso, su operatividad irroga un alto costo que generalmente es asumido por la Municipalidad a través de secretaria técnica, pero las soluciones son temporales; asumiendo que las Municipalidades tienen competencias en materia de seguridad ciudadana, es necesario contar una unidad vehicular para el servicio de seguridad ciudadana y poder facilitar la labor policial.

### **III. CONCLUSION**

La Secretaria técnica en base a los argumentos expuestos sugiere la adquisición de una unidad vehicular para el servicio de seguridad ciudadana y equipos de video vigilancia los cuales permitirán una oportuna respuesta a los problemas sociales en el Distrito en coordinación con la policía Nacional, y para su debate y aprobación debe ponerse a consideración del Concejo Municipal previa opinión favorable de previsión presupuestal en estricta observancia a la ley de invierte.pe.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI  
COTABAMBAS - APURIMAC

*Abog. Dimas Castro Pareja*  
SECRETARIO CODISEC  
DNI 23854731





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS - APURIMAC



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL".

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°161-2018-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 10 setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGION APURIMAC

**VISTO.** El acta de reunión ordinaria de Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac; y

#### CONSIDERANDO.

Que, los gobiernos Locales Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N°, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización

Que, el artículo 20 de la Ley N° 2792- Ley orgánica de Municipalidades establece que el alcalde tiene la atribución defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y de los vecinos, así como dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° del dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política de Estado señala que, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Así mismo brindan seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú conforme a Ley.

Que el artículo 85° de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades dispone que las Municipalidades según su condición de Provincial o Distrital, establecen un sistema de seguridad Ciudadana, con participación de sociedad civil y de la Policía Nacional. Así mismo de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3.1) del dispositivo legal antes glosado, las Municipalidades Distritales en materia de seguridad ciudadana tienen competencia para organizar el servicio de mecenazgo y Vigilancia Municipal cuando lo crean conveniente.

Que, a través de la Ley N° 27933 Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, y sus modificatorias, se busca proteger el libre ejercicio de sus derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto a las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el artículo el artículo 2° de la Ley 27933 señala que, que se entiende por seguridad ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la Ciudadana destina a asegurar su convivencia pacífica, erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicas, así como contribuir a la prevención del delito y faltas;

*Fuerza que Construye un Futuro Mejor*

MESA DE TRABAJO

Exp. N° 3230

Folios N° 027-8-50 cmc

Fecha 03 SET. 2018

FIRMA RESEPCIONISTA

**INFORME Nro. 001 - 2018-JCVN-CE**

**AL** : Sr. LEONCIO MENDOZA ZAMBRANO  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COYLLURQUI

**DEL** : LIC. Adm. José Carlos Vilca Narváz  
CONSULTOR EXTERNO

**ASUNTO** : Informe de ajuste y ampliación de las actividades del Plan Local de  
Seguridad Ciudadana de Coyllurqui

**FECHA** : Miércoles, 15 de agosto del 2018

Previo un saludo cordial a su distinguida Autoridad, me dirijo a Ud., para informarle el ajuste y ampliación de las actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana de Coyllurqui; el documento de gestión se ajusta a todas las normas de seguridad ciudadana a continuación detallo:

**ANTECEDENTES DEL AJUSTE Y AMPLIACION DE ACTIVIDADES**

El señor presidente Leoncio Mendoza Zambrano Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, convoca a una reunión ordinaria a los miembros del CODISEC de acuerdo a las funciones y competencias establecidas en la Ley N° 27933 Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, REGLAMENTO DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (DECRETO SUPREMO N° 012-2003-IN) y la Ley 30055 que modifica algunos artículos de la Ley 27933. Con los siguientes puntos de agenda para el día lunes, 13 de agosto del 2018.

**PUNTOS DE AGENDA:**

1. Informe de las actividades desarrolladas en relación a la seguridad ciudadana en el distrito de Coyllurqui. A cargo del Señor Secretario Técnico del CODISEC – Coyllurqui.
2. Reconfirmación del CODISEC 2018
3. Organización e importancia del CODESEC – Coyllurqui 2018
4. Fortalecimiento organizacional del CODISEC – Coyllurqui 2018
5. Exposición de las principales debilidades logísticas de seguridad ciudadana
6. Para evitar la inseguridad ciudadana en el Distrito de Coyllurqui con incidencias de las inversiones privadas en su jurisdicción. A cargo del comisario de la Policía Nacional del Perú del distrito.

Dirección Plaza de Armas S/N

E-mail : josecarlos7\_20@hotmail.com

Cel : 979712085 (RPC)

JOSE CARLOS VILCA NARVAZ  
CONSULTOR EXTERNO

---

## OPINION TÉCNICA DE LOS ACUERDOS DE LOS MIEMBROS DEL CODISEC DEL DISTRITO DE COYLLURQUI

El fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana Distrital, se encuentra establecido las siguientes Leyes:

### NORMAS LEGALES DE SEGURIDAD CIUDADANA

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ
- ACUERDO NACIONAL
- LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA. LEY N° 27933
- DECRETO SUPREMO N° 012-2003-IN REGLAMENTO DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
- LEY N° 30055. LEY QUE MODIFICA, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
- LEY QUE MODIFICA LA LEY NÚM. 29010, LEY QUE FACULTA A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES A DISPONER RECURSOS A FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, Y LA LEY NÚM. 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES
- R.M. N° 0970-2008-IN Disponen Procedimientos para la Aplicación de la Directiva N° 002-2008-IN/0101.0, para la Selección de Secretarios Técnicos de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana. 07-10-2008
- Ley N° 27933 Ley Orgánica de Municipalidades Art. 85°. Funciones de las Municipalidades con respecto a la Seguridad Ciudadana / 27-05-2003
- Ley N° 27238 / Ley de la Policía Nacional del Perú. Art. 7 inc. 3°. Función de la Policía Nacional del Perú, garantizar la seguridad ciudadana. 22-12-1999.
- LEY N° 27936 Ley de Condiciones del Ejercicio de la Legítima Defensa
- Ley N° 27908 Ley de Rondas Campesinas
- DIRECTIVA Nro. 001 –2007-IN/0101.01 modificada por la DIRECTIVA N° 08-2008-IN/0101.01 Procedimientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación de los Planes Locales de Seguridad Ciudadana y las responsabilidades de los miembros que conforman los Comités de Seguridad Ciudadana



Oficina de la Dirección Distrital  
Distrito de Coyllurqui  
Calle José Carlos Vica Hurtado  
Urbanización El Sol, s/n. 09533

---

Plan Local de Seguridad Ciudadana modificado, acta de sesión ordinaria y demás documentos que evidencien la necesidad de implementar la actividad.

**ADJUNTO:**

- Dos ejemplares del PLSC Coyllurqui 2018
- Una copia en CD magnetico

Es cuanto informo a su despacho sobre el ajuste y ampliación de las actividades en el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Coyllurqui y me despido de Ud.

ATENTAMENTE;



 **José Carlos Vilca Narváez**  
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN  
CLAD: 08855

# ACTA DE REUNION ORDINARIA DEL CODISEC DEL DISTRITO DE COYLLURQUI

Reunidos en el salón consistorial de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, desde las nueve con treinta minutos de la mañana del día lunes trece de agosto del año dos mil dieciocho, en atención a la convocatoria del señor presidente y secretario técnico del CODISEC del distrito de Coyllurqui, en dicha sesión ordinaria participaron los miembros del CODISEC y cumpliendo el quorum correspondiente de acuerdo a la Ley N°27933 y su reglamento en armonía con las demás normas conexas a la seguridad ciudadana, para abordar los siguientes puntos de agenda:

1. Informe de las actividades desarrolladas en relación a la seguridad ciudadana en el distrito de Coyllurqui. A cargo del Señor Secretario Técnico del CODISEC – Coyllurqui.
2. Reconformación del CODISEC 2018
3. Organización e importancia del CODESEC – Coyllurqui 2018
4. Fortalecimiento organizacional del CODISEC – Coyllurqui 2018
5. Exposición de las principales debilidades logísticas de seguridad ciudadana, para evitar la inseguridad ciudadana en el Distrito de Coyllurqui con incidencias de las inversiones privadas en su jurisdicción. A cargo del comisario de la Policía Nacional del Perú del distrito.
6. Priorización de las actividades del CODISEC programados para el periodo del 2018, con fines de fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas.
7. Otros temas que sean propuestos por los miembros del CODISEC – Coyllurqui 2018.

El señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui en su condición de presidente del Comité de Seguridad Ciudadana del distrito, dio el bien venido a los miembros del CODISEC y a otras personalidades de nuestro distrito quienes participan en la presente convocatoria de sesión ordinaria, del mismo modo el señor alcalde mostro su voluntad política de fortalecer al CODISEC y a las instituciones quienes son parte del comité de seguridad ciudadana del distrito para que los ciudadanos del distrito de Coyllurqui viva en paz social, de tránsito de nuestros vecinos y en armonía entre las organizaciones del Estado y las organizaciones sociales, a continuación el señor secretario técnico del CODISEC llama la asistencia de los miembros del CODISEC.

Los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, en su participación manifestaron que dicha necesidad debe ser aprobado por el CODISEC del distrito.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI  
COTABAMBA - APURIMAC

Leónido Mendoza Zambrano  
ALCALDE  
DNI. N° 43289071



Ricardo Maruri Hilares  
JUEZ DE PAZ



[Signature]

Primer Vicepresidente  
Sub Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana  
Cotabambas - Apurimac

[Signature]

[Signature]

Guamani Coscoo  
DNI: 44918318

[Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

CPC. Meryn Espin Sarmiento  
PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN  
DNI 23932127

[Signature]

[Signature]

CIP 30733266  
Donato Carreño Cobarrubias  
SB - PNP  
COMISARIO

[Signature]



Lic. Sulma Maruri  
DIRECTORA

[Signature]

Sec 5076

## Organización e importancia del CODESEC y Fortalecimiento organizacional del CODISEC – Coyllurqui 2018

El presente punto de agenda fue desarrollado por el facilitador Lic. Adm. José Carlos Vilca Narváez, quien por solicitud del señor presidente del CODISEC de Coyllurqui, capacito a los miembros del CODISEC sobre las normas relacionadas a la seguridad ciudadana en el distrito, organización del CODISEC, definiciones de inseguridad ciudadana, homicidio, violencia y actualización de datos de los miembros del CODISEC, el fortalecimiento de las capacidades a los miembros del CODISEC motivara el cumplimiento eficiente y eficaz de las actividades programadas, enmarco a las siguientes normas y Leyes:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ
- ACUERDO NACIONAL
- LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA. LEY N° 27933
- DECRETO SUPREMO N° 012-2003-IN REGLAMENTO DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL

### DE SEGURIDAD CIUDADANA

- LEY N° 30055. LEY QUE MODIFICA, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
- LEY QUE MODIFICA LA LEY NÚM. 29010, LEY QUE FACULTA A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES A DISPONER RECURSOS A FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, Y LA LEY NÚM. 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES

R.M. N° 0970-2008-IN Disponen Procedimientos para la Aplicación de la Directiva N° 002-2008-IN/0101.0, para la Selección de Secretarios Técnicos de los Comités Regionales, Provinciales y *Distritales de Seguridad Ciudadana*. 07-10-2008

Ley N° 27933 Ley Orgánica de Municipalidades

Art. 85°. Funciones de las Municipalidades con respecto a la Seguridad Ciudadana / 27-05-2003

- Ley N° 27238 / Ley de la Policía Nacional del Perú.

Art. 7 inc. 3°. Función de la Policía Nacional del Perú, garantizar la seguridad ciudadana. 22-12-1999.

- LEY N° 27936 Ley de Condiciones del Ejercicio de la Legítima Defensa

- Ley N° 27908 Ley de Rondas Campesinas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI  
COTABAMBA - PERÚ  
Leontcio Méndez Zambrano  
ALCALDE  
DNI. N° 43288903



Ricardo Maruri Hilares  
JUEZ DE PAZ



Prudencia Quispe Valderram  
Sub Prefecta del Distrito de Coyllurqui  
Cotabamba - Perú

MININTEP  
Dirección General del Gobierno Interior

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI  
CPC María Inés Pozo Sarmiento  
PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN  
DNI: 23932127

Is Huamani Coscoço  
DNI: 44918318

*[Handwritten signatures]*

Sec 31616

Donato Carreño Cobarrubias  
SE - PNP

*[Handwritten signature]*

Lic. Sulma Maruri Meza  
DIRECTORA



**Priorización de las actividades del CODISEC programados para el periodo del 2018, con fines de fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas.**

Se reconformo a los miembros seguridad Ciudadana del Distrito de Coyllurqui, para una gestión eficiente de las actividades programadas por el CODISEC de Coyllurqui y para el cumplimiento de las Leyes relacionadas a la seguridad ciudadana. Y;

Acto seguido, previo una ardua discusión entre los miembros del CODISEC de coyllurqui se aprobó por mayoría absoluta los ajustes y ampliación de las actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Coyllurqui 2018, de acuerdo a las demandas de los miembros del CODISEC - COYLLURQUI y de la misma manera se aprobó en pleno del CODISEC la adquisición de una unidad vehicular para desarrollar el patrullaje a nivel de distrito entre la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui y la comisaria PNP de Coyllurqui, el mismo vehiculo será transferido en sesión de uso a la Policía Nacional del Perú (Comisaria PNP Coyllurqui) para una adecuada ejecución de las actividades de seguridad ciudadana en el distrito.

La presente sesión se levantó dentro del marco de la comprensión de los miembros del CODISEC del distrito de Coyllurqui el mismo día a horas dos de la tarde al pie del presente documento firman el presidente, secretario técnico, comisario PNP del sector y demás miembros.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI  
COTABAMBA - APURIMAC  
ALCALDIA  
Licencia Mendoza Zambrano  
ALCALDE  
DNI. N° 43289033

  
JUZGADO DE PAZ  
TITULAR  
COYLLURQUI  
Ricardo Maruri Hilares  
JUEZ DE PAZ

  
Prudencia Quispe Valderram  
Sub Prefecta del Distrito Coyllurqui  
Cotabamba - Apurimac  
Dirección General del Gobierno Interior  
MINISTERIO DE INTERIORES  
UF



  


  
Lic. Sulma Maruri Meza  
DIRECTORA

  
Luis Huamani Coscco  
DNI: 44918318

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI  
CPC. Nelson Pizo Sarmiento  
PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN  
DNI: 23932127



  
Dorlato Carreño Cobarrubias  
SB - PNP  
COMISARIO

  
SECRETARIO TÉCNICO

  
Sec. SUTe